



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **31-2022** de fecha doce de enero del corriente año, presentada por la **ciudadana** en la que requiere: *“Le Saludo desde Canadá. Recientemente adquirí una casa en Ciudad Marsella, quiero trasladar la deuda con el Fondo Social para la Vivienda ya que la mensualidad con la constructora esta bien elevada y me dicen que con ustedes probablemente sea menos.”*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional [www.fsv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv), en la sección: **“Servicios”**, se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

**POR TANTO:**

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la **ciudadana** sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese a la solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).
- c) Se sugiere a la **ciudadana** concertar una cita digital a través del siguiente link: <https://outlook.office365.com/owa/calendar/FondoSocialparaVivienda1@fsv.gob.sv/bookings/> para que pueda ser atendida de forma personalizada por un Ejecutivo de este Fondo Social.





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

